



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2016 00095 00
Demandante : Andrés Camilo Tirado León
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto de obediencia al Superior y cita a continuación de la audiencia inicial

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará el obediencia a lo dispuesto por la Sección Segunda, Subsección B del Consejo de Estado, que mediante auto del 11 de abril de 2018 (fls. 508-517), revocó parcialmente el auto proferido por esta Corporación en audiencia inicial del 22 de marzo de 2017 (fls.495-498), y en su lugar declaró probada la excepción de inepta demanda por falta de agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial, en lo concerniente a las pretensiones tendientes al reajuste de la indemnización por disminución de la capacidad laboral y el pago de los perjuicios. En consecuencia ordenó que se prosiguiera el proceso con respecto a las demás pretensiones.

En cumplimiento de lo anterior, el Despacho señala fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el obediencia a lo dispuesto por la Sección Segunda, Subsección B, del Consejo de Estado, que mediante auto del 11 de abril de 2018 (fls. 508-517), revocó parcialmente el auto proferido por esta Corporación en audiencia inicial del 22 de marzo de 2017 (fls. 495-498), y en su lugar declaró probada la excepción de inepta demanda por falta de agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial, en lo concerniente a las pretensiones tendientes al reajuste de la indemnización por disminución de la capacidad laboral y el pago de los perjuicios. En consecuencia ordenó que se prosiguiera el proceso con respecto a las demás pretensiones.

SEGUNDO. PRIMERO. CITAR a las partes a la continuación de la audiencia inicial, que se realizará el once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 p.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Magistrada

